



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION		FECHA DE INVITACION	15/01/2014
--	--	----------------------------	------------

Bogotá D.C

Señor (a)
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 Carrera 66 No. 24-09
 Tel: 4578000
 La Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Servicio de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos de carácter general que expida el ICFES.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participacion se encuentran contenidas en los terminos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/> En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTIAS

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. Las garantías no serán obligatorias en los contratos en los interadministrativos.

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los terminos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Sbdirección de Abastecimiento y Servicios Generales

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 16 de enero de 2014

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico adzquierdo@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.

Atentamente,

FERNANDO NIÑO RUIZ
 ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto: ADRIANA DIAZ IZQUIERDO
 VoBo. Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales - AGG

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisición No **67** Fecha Solicitud 07/01/2014
 Tipo de Operación 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal 01 SEDE PPAL CALLE 17 No 3-40
 Descripción Servicio de publicación en el Diario Oficial

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El artículo 119 de la ley 489 de 1998 dispuso la publicación en el Diario Oficial de " los demás actos administrativos de carácter general, expedidos por todos los órganos, dependencias, entidades u organismos del orden nacional de las distintas Ramas del Poder Público y de los demás órganos de carácter nacional que integran la estructura del Estado", y señaló que con dicha la publicación se cumple con el requisito de publicidad para efectos de su vigencia y oponibilidad.

De igual manera, el artículo 65 de la ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso

Para el cumplimiento de los anteriores preceptos, el artículo 269 de la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 2° de la Ley 109 de 1994, ampliando el objeto de la Imprenta Nacional de Colombia así: "El objetivo sustancial de la Imprenta Nacional de Colombia, es la edición, impresión, divulgación y comercialización, como garante de la seguridad jurídica, de las normas, documentos, publicaciones, impresos y demás necesidades de comunicación gráfica, de todas las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Publico en Colombia . "

En armonía con la anterior ley se expidió el Decreto 960 de 2013, por el cual se modifica la estructura de la Imprenta Nacional De Colombia, el cual indica como funciones Imprenta, entre otras, la edición, impresión, divulgación y comercialización, como garante de la seguridad jurídica, de las normas, documentos, publicaciones e impresos de las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Público en Colombia, así como la dirección, divulgación e impresión del "Diario Oficial", publicando las normas y actos administrativos de las entidades estatales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En este sentido, el ICFES, como entidad pública descentralizada del orden nacional sometida a los principios de la función administrativa en el desarrollo de la misión institucional, debe procurar al máximo la aplicación de los postulados de la buena fe, igualdad, moralidad, Celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, cumpliendo a satisfacción la función que se le ha encomendado, tiene la obligación de contratar con la imprenta nacional de Colombia la divulgación de los actos administrativos de carácter general que expida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 1522 de 2003, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 109 de 1994, modificado por la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes.

OBJETO A CONTRATAR Servicio de publicación en el Diario Oficial de la Imprenta Nacional de Colombia de los actos administrativos de carácter general que expida el ICFES.

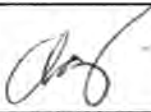
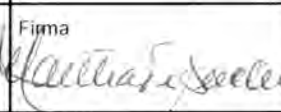
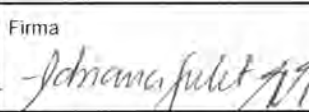
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO La Imprenta Nacional de Colombia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Justicia, cuyo objeto es la edición diseño, impresión, divulgación, comercialización y distribución de las normas, documentos, políticas públicas, impresos y publicaciones de las entidades nacionales que integran las ramas del poder público en Colombia, en aras de garantizar la seguridad jurídica. Asimismo, podrá editar, diseñar, imprimir, divulgar, comercializar y distribuir los documentos y necesidades de comunicación gráfica de las entidades nacionales que integran las Ramas del Poder Publico. (Artículos 1° y 2° de la Ley 109 de 1994)

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista se Obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Publicar oportunamente en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general proferido por el ICFES, de acuerdo con las tarifas señaladas para el efecto. 2. Allegar la factura y documentos soportes de la prestación del servicio 3. Entregar un ejemplar donde conste la publicación del acto administrativo solicitado 4. Cumplir con la normatividad de seguridad y confidencialidad de la información. 5. Suscribir el acta de liquidación respectiva. 6. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. 7. Mantener en estricta reserva toda la información entregada por el ICFES, así como tomar las medidas necesarias a fin de evitar pérdidas, destrucción o alteración y uso no autorizado de la misma o de las marcas del ICFES. Para el efecto, el contratista se obliga a no disponer, divulgar, circular o negociar la información suministrada, así como sus signos distintivos del ICFES debidamente registrados ante la superintendencia de industria y comercio, sin expreso consentimiento por escrito del ICFES, de lo contrario será responsable de los perjuicios que se ocasionen por su divulgación.
IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007: Las garantías no serán obligatorias en los contratos en los interadministrativos.
SUPERVISOR	Jefe Oficina Asesora Jurídica – Martha Duarte de B
OBLIGACIONES DEL ICFES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Enviar a la entidad contratista el acto administrativo a publicar y los demás documentos soportes 2. Pagar el servicio de publicación de acuerdo con las tarifas establecidas para el efecto.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del contrato se estructuró teniendo en cuenta el histórico de publicaciones de las resoluciones del ICFES durante los años 2012 y 2013, y la Resolución No. 497 del 30 de Diciembre de 2013, expedida por la Junta Directiva de la Imprenta Nacional, mediante la cual se incrementan las tarifas de publicación de los actos administrativos de carácter general y demás documentos en el Diario Oficial.
FORMA DE PAGO	El ICFES pagará al contratista el valor correspondiente al acto administrativo publicado en el diario Oficial, de acuerdo con las tarifas señaladas por la entidad contratista, previo envío de los documentos a publicar por parte del ICFES, presentación de la factura y documentos soportes de la prestación del servicio por el contratista, y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de Ejecución del Contrato es hasta el 26 de Diciembre de 2014, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110011	Actividades juridicas	1	8.000.000	8.000.000	1	353	1	26/12/201	0

RESPONSABLES

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre ANA CAROLINA VERGEL CASANOVA	Nombre MARTHA DUARTE DE B	Nombre ADRIANA GIL GONZALEZ	Nombre FERNANDO NIÑO RUIZ		
Firma 	Firma 	Firma 	Firma 